



JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	GABRIEL ANTONIO RESTREPO ROJAS
DEMANDADA	DISTRIBUIDORA DE RODAMIENTOS S.A.
RADICADO	05001-31-05-022-2020-00442-00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	SUBSANA - ADMITE DEMANDA

AUTO INTERLOCUTORIO N° 717

Realizado el estudio de la demanda y sus anexos, y habiendo sido subsanados los requisitos solicitados, este Despacho considera que se cumplen los presupuestos formales dispuesto en los artículos 25, 25A y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social. En consecuencia, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda ordinaria laboral promovida por **GABRIEL ANTONIO RESTREPO ROJAS** con **C.C 71.671.863** frente a la **DISTRIBUIDORA DE RODAMIENTOS S.A**

SEGUNDO: ORDENAR NOTIFICAR este auto al representante legal de la **DISTRIBUIDORA DE RODAMIENTOS S.A** a la dirección electrónica para notificaciones judiciales, concediéndole un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del segundo (2) día hábil siguiente al envío del mensaje de datos (demanda, anexos y auto admisorio), para que conteste la demanda. La sociedad accionada deberá allegar con la contestación las pruebas documentales que tenga en su poder.

TERCERO: Este proceso se tramitará como ordinario laboral de doble instancia, según las formas del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social modificado por la Ley 1149 de 2007, en concordancia con las indicaciones del Decreto 806 del año 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 153 fijados en la secretaría del despacho hoy 27 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m.



Secretario
JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ

v